



0000001

*Notaría Séptima de Quito*

ESCRITURA NUMERO

2013 17 01 07 P0 11636

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.

OTORGADA POR

SR. JUAN PEDRO AIMACAÑA CAZA

Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: US\$ 880

MG

Dí 3ª. Copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día uno de octubre del año dos mil trece; ante mí doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón, comparecen los señores JUAN PEDRO AIMACAÑA CAZA, MAURO FERNANDO ALULEMA VARGAS, casado, CARLOS GUSTAVO ALVAREZ LANDETA, casado; WASHINGTON RENE ANCHATIPAN MAYO, casado, CESAR GUSTAVO BERMEJO GUAILLA, casado, PEDRO MANUEL CARAGULLA AMAGUAÑA, casado, LUIS RUBEN CHANGOLUISA

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

AMBATO, casado, LUIS GONZALO CHICAIZA  
GUALLICHICO, casado, NESTOR ANIBAL CHULCO  
USHCO, casado, LUIS PATRICIO GUALLICHICO  
PILATUÑA, divorciado, JULIO CESAR HARO MARCILLO,  
casado, RAUL VICENTE HERRERA MOLINA, casado,  
MARCOS RAUL HURTADO PEREZ, casado, CARLOS  
ANIBAL JARAMILLO ANDRADE, casado, MARIA DEL  
TRANSITO MANZANARES SANTOS, divorciada, MIGUEL  
BENITO PADILLA CHAMAZA, divorciado, VICTOR LUIS  
PILLAJO CHIMARRO, casado, CELIMO IVAN PLACES  
TASIGCHANA, casado, NESTOR AURELIO QUILLUPANGUI  
FACTOS, casado, HENRRY WLADIMIR ROMERO  
ESPINOZA, casado, DANIEL RONQUILLO CHULCA,  
casado, SIXTO FERNANDO SANTILLAN GUILLIN,  
casado, por sus propios derechos; los señores  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y  
legalmente capaces, a quienes de conocer doy  
fe, en virtud de haberme presentado sus  
respectivas cédulas de ciudadanía que en  
fotocopias adjunto, advertidos que fueron por  
mí el Notario de los efectos y resultados de  
esta escritura, examinados en forma aislada y  
separada, de que comparecen sin coacción,  
amenazas, temor reverencial, promesa o  
seducción dicen: que elevan a escritura pública  
el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

*Acta de Sesión de Consejo*

a su cargo, díguese insertar una que contiene la Constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan.-

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: JUAN PEDRO AIMACAÑA CACA, de estado civil casado, MAURO FERNANDO ALULEMA VARGAS, de estado civil casado, CARLOS GUSTAVO ALVAREZ LANDETA, de estado civil casado; WASHINGTON RENE ANCHATIPAN MAYO, de estado civil casado, CESAR GUSTAVO BERMEJO GUAILLA, de estado civil casado, PEDRO MANUEL CARAGULLA AMAGUAÑA, de estado civil casado, LUIS RUBEN CHANGOLUISA AMBATO, de estado civil casado, LUIS GONZALO CHICAIZA GUALLICHICO, de estado civil casado, NESTOR ANIBAL CHULCO USHCO, de estado civil casado, LUIS PATRICIO GUALLICHICO PILATUÑA, de estado civil divorciado, JULIO CESAR HARO MARCILLO, de estado civil casado, RAUL VICENTE HERRERA MOLINA, de estado civil casado, MARCOS RAUL HURTADO PEREZ, de estado civil casado, CARLOS ANIBAL JARAMILLO ANDRADE, de estado civil casado, MARIA DEL TRANSITO MANZANARES SANTOS, de estado civil divorciada, MIGUEL BENITO PADILLA CHAMAZA, de estado civil divorciado, VICTOR LUIS PILLAJO CHIMARRO, de estado civil casado, CELIMO IVAN PLACES

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

TASIGCHANA, de estado civil casado, NESTOR AURELIO QUILLUPANGUI FACTOS, de estado civil casado, HENRRY WLADIMIR ROMERO ESPINOZA, estado civil casado, DANIEL RONQUILLO CHULCA, de estado civil casado, SIXTO FERNANDO SANTILLAN GUILLIN, de estado civil casado. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia Eloy Alfaro, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.- CLAUSULA SEGUNDA.- LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., se registrará cumpliendo con la Ordenanza Municipal número cero cero cuarenta y siete que regula el "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011" modalidad: Servicio Ejecutivo; y, por la Ley y Reglamento General de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial vigentes en el Ecuador y los Estatutos que se detallan a continuación.- CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.- CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es en



*Acta Séptima de Quito*

la Ciudadela El Recreo, calles Joaquín Gutiérrez y Ramón Campaña, parroquia Eloy Alfaro, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- ARTICULO TRES.- NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y está sujeta a las leyes y reglamentos vigentes en el Ecuador y los presentes estatutos.- ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía, será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.- ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Taxi Ejecutivo, sujetándose con la Ordenanza Municipal número cero cero cuarenta y siete que regula el "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011"; y, a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital suscrito

114922 02

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTADOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 880), dividido en ochocientas ochenta acciones, de un dolar cada una.- ARTICULO SIETE.- ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares legítimos los derechos determinados en la Ley de Compañías y los presentes estatutos. En los casos de copropiedad de acciones los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común efectuada por los interesados o por un juez competente.- ARTICULO OCHO.- ACCIONISTAS.- Se considerará como accionista de la compañía a aquel que conste registrado como tal en el libro de acciones y accionistas de la compañía.- ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el Registro de la transferencia será necesario que se comuniquen en nota escrita, conjunta o separada, mediante el propio título, por cedente y cesionario la transferencia efectuada, al Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de que éste inscriba la transferencia en el libro de



*Notaria Séptima de Quito*

Acciones y Accionistas.- ARTICULO DIEZ.-  
 REPOSICION.- En los casos de pérdida, deterioro  
 o destrucción de certificados provisionales o  
 títulos de acciones, la compañía, a solicitud  
 del accionista registrado en sus libros, podrá  
 anular el certificado o título de que se trate,  
 siguiendo el procedimiento señalado en la Ley.-  
 ARTICULO ONCE.- FORMA DE LOS TITULOS.- Los  
 certificados provisionales y títulos de  
 acciones contendrán los requisitos determinados  
 en La Ley de Compañías. Cada título podrá  
 representar una o más acciones.- CAPITULO  
 TERCERO.- ACCIONISTAS Y REPRESENTACION.-  
 ARTICULO DOCE.- DERECHOS.- Los accionistas  
 gozarán de los derechos que les concede la Ley  
 de Compañías, los presentes estatutos y los que  
 determine el reglamento de la compañía.-  
 ARTICULO TRECE.- REPRESENTACION.- Los  
 accionistas podrán hacerse representar en la  
 compañía por los medios determinados en la ley.  
 Cuando la representación se refiere a Juntas  
 Generales, podrá ser otorgada por carta  
 dirigida al Presidente Ejecutivo o a quien haga  
 sus veces.- CAPITULO CUARTO.- GOBIERNO,  
 ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO  
 CATORCE.- GOBIERNO.- La Compañía estará  
 gobernada por la Junta General de Accionistas,  
 con las atribuciones que se señalan en el

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

presente estatuto.- ARTICULO QUINCE.-  
ADMINISTRACION.- La administración de la  
compañía estará a cargo del Presidente  
Ejecutivo, el Gerente General y del Subgerente  
General, en la forma prevista en estos  
estatutos.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.-  
FISCALIZACION.- La fiscalización será ejercida  
por un comisario principal, quien tendrá su  
respectivo suplente. CAPITULO QUINTO.- JUNTA  
GENERAL.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.-  
CONSTITUCION.- La Junta General de Accionistas  
de la Compañía, compuesta por los accionistas  
debidamente convocados y reunidos constituye el  
máximo organismo de la compañía, con poderes  
para resolver sobre todos los asuntos que se  
sometan a su consideración.- ARTICULO DIEZ Y  
OCHO.-ATRIBUCIONES.- Compete específicamente a  
la Junta General: a) Designar al Presidente  
Ejecutivo, Gerente General, Subgerente General  
y Comisarios y fijar sus remuneraciones o  
retribuciones; b) Conocer el balance, cuentas  
de pérdidas y ganancias, informes de  
administración y fiscalización y dictar las  
correspondientes resoluciones; c) Acordar  
aumentos o disminuciones de capital, reformas  
de estatutos, la fusión, transformación,  
disolución anticipada de la compañía, cambios  
de denominación y domicilio y en general,

*Acta de la Sesión de la Junta General*

cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas; d) Resolver sobre la distribución de utilidades; designar liquidadores y fijar las normas de liquidación; e) Otorgar poderes cuando por imposibilidad del Presidente Ejecutivo, y de acuerdo a los estatutos de la compañía sea la Junta General quien debe otorgarlos; f) Dictar, aprobar, y reformar el reglamento interno de la compañía; g) Las demás que por mandato legal le correspondan y que no puedan ser delegadas a otros órganos de la compañía.- ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- CLASES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar en los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer principalmente los asuntos específicamente en los literales: a), b) y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.- ARTICULO VEINTE.- REQUISITOS.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el artículo veinte y tres de este estatuto.- ARTICULO VEINTE Y UNO.- CONVOCATORIA.- Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, el Comisario y la Superintendencia de Compañías, conforme con la Ley.- ARTICULO VEINTE Y DOS.- FORMA DE CONVOCAR.- Las Juntas Generales serán convocadas mediante un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos al de la reunión, sin tomarse en cuenta para el cómputo del plazo, ni el día de la publicación y el día en que se celebre la Junta y serán considerados hábiles todos los días.- ARTICULO VEINTE Y TRES.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá estar suscrita por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-

*Actas Séptima de Quito.*

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- QUORUM DE INSTALACION.- Para la Junta General pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital pagado por lo menos; en segunda convocatoria la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes.- ARTICULO VEINTE Y CINCO.- QUORUM ESPECIAL.- Cuando la Junta General deba reunirse para resolver cualquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del artículo décimo octavo, el quórum requerido en dicha convocatoria será la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria en la cual bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta; y la Junta General se constituirá con el número de accionistas presentes, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO VEINTE Y SEIS.- MAYORIA

DECISORIA.- Las resoluciones de la Junta General serán tomadas con la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VEINTE Y SIETE.- PROCEDIMIENTO Y DIRECCION.- Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la compañía o a su falta por la persona designada para el efecto en la reunión; actuará como secretario, el Gerente General y faltando éste lo hará la persona que sea designada para esas funciones en la reunión. Quien actúe como secretario elaborará una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que representan y formará los expedientes con la convocatoria y más indicaciones que fueren de ley.-ARTICULO VEINTE Y OCHO.- Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales. Las actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados.- ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la compañía y los accionistas, sin perjuicios de que puedan

*Actas del Tercer Plenario de la Junta*

ejercer el derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.- CAPITULO SEXTO.- PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL.- ARTICULO TREINTA.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- a) Presidir las reuniones de la Junta General; b-) Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos de acciones; así como las actas de sesiones de la Junta General; c-) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos; d) Supervigilar el normal desarrollo de la Compañía a fin de que sus organismos, funcionarios y demás miembros cumplan con la Ley, con las resoluciones de los organismos de gobierno y los presentes estatutos; e) Las demás que le correspondan por ley y estos estatutos.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General para períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista de la Compañía.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Representar legalmente a la Compañía, en forma

*Dr. Luis Vargas Hinostrosa*

judicial y extrajudicial; b) Administrar la compañía, sus bienes, pertenencias; y, en tal sentido establecer las políticas y sistemas de trabajo, con las más amplias facultades, observando las limitaciones contempladas en los estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; c) Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y contables conforme a la ley; d) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía inclusive aquellos que requieren como solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras públicas y sin limitación de cuantías; e) La enajenación de los bienes sociales de la compañía será previa autorización de la Junta General; f) El gerente general podrá otorgar poderes generales con autorización de la Junta General, de acuerdo a los artículos doscientos sesenta y doscientos cincuenta y tres la Ley de Compañías; g) Contratar personal de empleados y funcionarios, determinar sus funciones y remuneraciones, h) Designar Gerentes para los diferentes departamentos, sucursales o agencias de la compañía, determinar sus funciones, ámbito de acción y remuneraciones; i) Actuar como secretario de la Junta General y en tal calidad suscribir las actas que se elaboren en dicho

*Acta de la Sesión de la Junta General*

organismo; j) Las demás que le corresponden por ley y estos estatutos.-  
ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE GENERAL.- El Subgerente General será designado por la Junta General de Accionistas y durará cuatro (4) años en sus funciones. Sus atribuciones las determinara la Junta General.- CAPITULO SEPTIMO.- REEMPLAZO, FUNCIONES.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- REEMPLAZO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazara el Gerente General, quien tendra las facultades y atribuciones del reemplazado, a excepcion de las de: designar apoderados de la compañía y celebrar actos y contratos concernientes a la compañía con cuantía ilimitada, facultades éstas, que unicamente les podrá ejercer previa autorización expresa de la Junta de Accionistas.- REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL.- En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente Ejecutivo, quien tendrá todas las facultades y atribuciones del reemplazado constantes en los estatutos. REEMPLAZO DEL SUBGERENTE GENERAL.- En caso de ausencia o impedimento

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

del Subgerente General, la Junta General designará su reemplazo; quien tendrá todas las facultades y atribuciones del reemplazado; si se tratase de muerte o imposibilidad permanente del titular principal, el sustituto previsto en estos estatutos continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- FUNCIONES.- Los funcionarios de la Compañía, Presidente Ejecutivo, Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el que fueron designados hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde la fecha en que tal hecho ocurra.- CAPITULO OCTAVO.- FISCALIZACION.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- DESIGNACION.- La fiscalización de la compañía será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente. Los comisarios serán designados por la Junta General de Accionistas, por períodos de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente y sin que para ello requirieran ser accionistas de la compañía.- ARTICULO TREINTA Y OCHO.-

*Acta de Sesión de Sesión*

ATRIBUCIONES.- El comisario principal o el suplente, cuando se halle reemplazando al titular, tendrán los deberes y atribuciones señalados en la ley de compañías.- CAPITULO NOVENO.- BALANCES Y FONDOS DE RESERVA. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- BALANCE.- Los balances serán elaborados de acuerdo con las normas legales pertinentes y las instrucciones que se emitan de la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO CUARENTA.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La compañía formará e incrementará en fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta cuando este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido.- CAPITULO DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO CUARENTA Y UNO.- DISOLUCION.- La compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada.- ARTICULO CUARENTA Y DOS.- LIQUIDACION.- La liquidación de la compañía, cuando fuere del caso, estará regulada por las disposiciones legales vigentes en la época en que tal hecho ocurra.- ARTICULO CUARENTA Y TRES.- LIQUIDADOR.- Salvo resolución contraria, las funciones de liquidador serán

*Dr. Luis Vargas Minstrosa*

ejercidas por quien ejerza la Presidencia Ejecutiva de la compañía en ese tiempo. Las facultades del liquidador serán las que determine la ley y las que señale la Junta General.- SECCION SEGUNDA. CAPITULO PRIMERO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA el cual se halla íntegramente suscrito y pagado en efectivo en un cien por ciento (100%), el mismo que se ha depositado en la cuenta de integración de capital, abierto a nombre de la compañía en el Banco de Guayaquil, conforme consta del certificado que se adjunta como habilitante, en la forma que consta a continuación: 1) JUAN PEDRO AIMACAÑA CAZA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, 2) MAURO FERNANDO ALULEMA VARGAS, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 3) CARLOS GUSTAVO ALVAREZ LANDETA suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 4) WASHINGTON RENE ANCHATIPAN MAYO suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 5) CESAR GUSTAVO BERMEJO GUAILLA, suscribe

*Actoria Septima de Quito*

acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 6) PEDRO MANUEL CARAGULLA AMAGUAÑA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 7) LUIS RUBEN CHANGOLUISA AMBATO, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, 8) LUIS GONZALO CHICAIZA GUALLICHICO, suscribe acciones equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, 9) NESTOR ANIBAL CHULCO USHCO, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 10) LUIS PATRICIO GUALLICHICO FILATUÑA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 11) JULIO CESAR HARO MARCILLO, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 12) RAUL VICENTE HERRERA MOLINA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 13) MARCOS RAUL HURTADO PEREZ suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 14) CARLOS ANIBAL JARAMILLO ANDPADE, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 15) MARIA DEL TRANSITO MANZANARES SANTOS, suscribe acciones

equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 16) MIGUEL BENITO PADILLA CHAMAZA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 17) VICTOR LUIS PILLAJO CHIMARRO, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; 18) CELIMO IVAN PLACES TASIGCHANA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 19) NESTOR AURELIO QUILLUPANGUI FACTOS, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 20) HENRRY WLADIMIR ROMERO ESPINOZA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 21) DANIEL RONQUILLO CHULCA, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América; 22) SIXTO FERNANDO SANTILLAN GUILLIN, suscribe acciones equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América. De acuerdo a lo antes indicado, el capital de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 880,00) perteneciente a LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., queda distribuido de la siguiente manera:-----  
-----



0000011

*Acta Séptima de Quila*

Nombre del Accionista	Capital suscrito y pagado	Acciones
JUAN PEDRO AIMACAÑA CAZA	40	40
MAURO FERNANDO ALULEMA VARGAS	40	40
CARLOS GUSTAVO ALVAREZ LANDETA	40	40
WASHINGTON RENE ANCHATIPAN MAYO	40	40
CESAR GUSTAVO BERMEJO GUAILLA	40	40
PEDRO MANUEL CARAGULLA AMAQUAÑA	40	40
LUIS RUBEN CHANGOLUISA AMBATO	40	40
LUIS GONZALO CHICATZA GUALLICHICO	40	40
NESTOR ANIBAL CHULCO USHCO	40	40
LUIS PATRICIO GUALLICHICO PILATUÑA	40	40
JULIO CESAR HARO MARCILLO	40	40
RAUL VICENTE HERRERA MOLINA	40	40
MARCOS RAUL HURTADO PEREZ	40	40
CARLOS ANIBAL JARAMILLO ANDRADE	40	40
MARIA DEL TRANSITO MANZANAFES SANTOS	40	40
MIGUEL BENITO PADILLA CHAMAZA	40	40
VICTOR LUIS PILLAJO CHIMAFRO	40	40
CELIMO IVAN PLACES TASIGCHANA	40	40
NESTOR AURELIO QUILLUPANGUI FACTOS	40	40
HENRRY WLADIMIR ROMERO ESPINOZA	40	40
DANIEL RONQUILLO CHULCA	40	40
SIXTO FERNANDO SANTILLAN GUILLIN	40	40
TOTAL	880	880

En consecuencia se encuentra suscrita la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 880) del capital social y se encuentra pagado en un cien por ciento del capital social suscrito.- CLAUSULA

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

TERCERA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- PRIMERA.-  
Se faculta al Doctor Edwin Santiago Herrera  
Dorado para que solicite a la Superintendencia  
de Compañías la Aprobación de la Escritura de  
Constitución y para la práctica de todas las  
diligencias necesarias para su  
perfeccionamiento con sujeción a la Ley de  
Compañías vigente.- SEGUNDA.- Por esta vez, se  
 nombra, para el período estatutario de cuatro  
años, como Presidente al señor Luis Patricio  
Guallichico Pilatuña y como Gerente General al  
señor Washington René Anchatipan Mayo. Usted  
Señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo que aseguren la validez de  
la presente escritura constitutiva de la  
Compañía.- (firmado) Doctor Edwin Santiago  
Herrera Dorado, matrícula diecisiete - dos mil  
nueve - cuatrocientos treinta del Foro.- Hasta  
aquí la minuta que queda elevada a escritura  
pública con todo el valor legal y que los  
señores otorgantes aceptan en todas y cada una  
de sus partes; para la celebración de esta  
escritura se observaron los preceptos legales  
del caso; se agrega la certificación emitida  
por el Banco de Guayaquil en la que consta que  
se ha abierto la Cuenta de Integración de  
Capital de esta compañía; y, leída que les fue  
a los señores comparecientes, íntegramente, por

*Pedro H. Caragully*



PEDRO MANUEL CARAGULLY AMAGUA A

C.C.No. 100134247-4

*Luis Ruben Changoluisa Ambato*



LUIS RUBEN CHANGOLUISA AMBATO

C.C.No. 050166298-5

*Luis Gonzalo Chicaiza Guallichico*



LUIS GONZALO CHICAIZA GUALLICHICO

C.C.No. 170343782-0

*Nestor Anibal Chulco Ushco*



NESTOR ANIBAL CHULCO USHCO

C.C.No. 050249027-9

*Luis Patricio Guallichico Pirafuña*



LUIS PATRICIO GUALLICHICO PIRAFUÑA

C.C.No. 171301721-6

*Julio Cesar Haro Marquillo*



JULIO CESAR HARO MARQUILLO

C.C.No. 100205342-7



*Notaría Séptima de Quito*

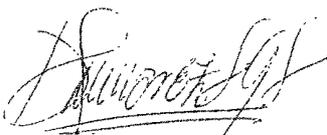
mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,  
en unidad de acto.- Doy fe.-

  
JUAN PEDRO AIMACANA CAZA  
C.C.No. 170528825-4

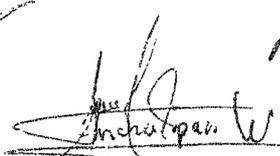


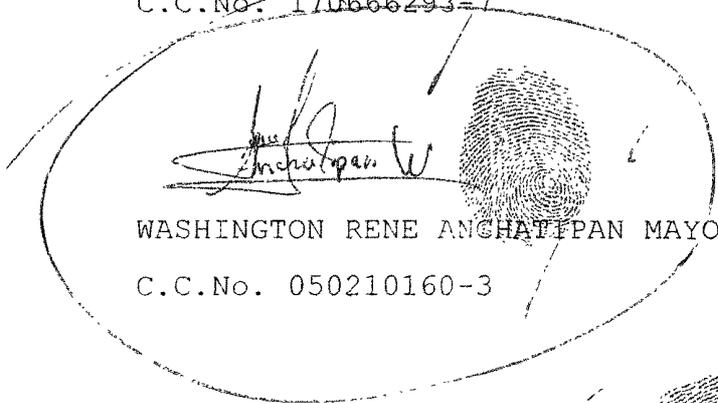
  
MAURO FERNANDO ALULEMA VARGAS  
C.C.No. 170708803-3

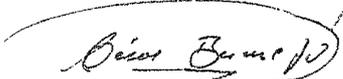


  
CARLOS GUSTAVO ALVAREZ LANDETA  
C.C.No. 170666293-7



  
WASHINGTON RENE ANCHATTPAN MAYO  
C.C.No. 050210160-3



  
CESAR GUSTAVO BÉRMEJO GUAILLA  
C.C.No. 090506849-0



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



*Asamblea Ejecutiva de Quito*

..... Constitucion Horizontrans S.A.

*Raul Vicente Herrera Molina*  
RAUL VICENTE HERRERA MOLINA



RAUL VICENTE HERRERA MOLINA  
C.C.No. 171036118-7

*Marcos Raul Hurtado Perez*  
MARCOS RAUL HURTADO PEREZ



MARCOS RAUL HURTADO PEREZ  
C.C.No.050150687-0

*Carlos Amiral Jimeno Chillo Andrade*  
CARLOS AMIRAL JIMENO CHILLO ANDRADE



CARLOS AMIRAL JIMENO CHILLO ANDRADE  
C.C.No. 170315380-7

*Maria del Tránsito Manzanares Santos*  
MARIA DEL TRÁNSITO MANZANARES SANTOS



MARIA DEL TRÁNSITO MANZANARES SANTOS  
C.C.No. 170966167-0

*Miguel Benito Pa. Tilla Chamaza*  
MIGUEL BENITO PA. TILLA CHAMAZA



MIGUEL BENITO PA. TILLA CHAMAZA  
C.C.No.020094258-8

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



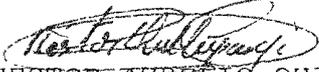
VICTOR LUIS PILLAJO CHIMARRO

C.C.No. 171063873-3



CELIMO IVAN PLACES TASIGCHANA

C.C.No. 170476851-2



NESTOR AURELIO QUILLUPANGUI UCTOS

C.C.No. 170353652-2



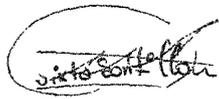
HENRRY WLADIMIR ROMERO ESPINOSA

C.C.No. 171137756-2



DANIEL RONQUILLO CHULCA

C.C.No. 170135068-6

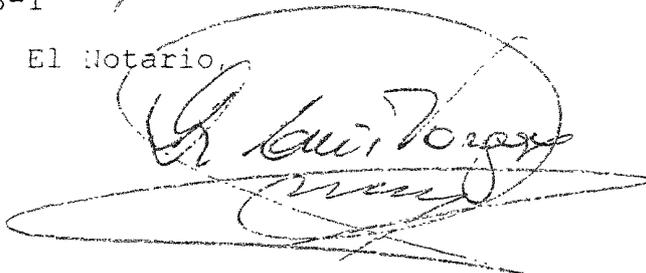


SIXTO FERNANDO SANTILLAN GUISLIN

C.C.No. 120491133-1



El Notario,



0000014

Resolución N° 0002



Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Distrito Metropolitano de Quito...
Que la Convocatoria 00012012...
Que el aplicativo en cuestión...
Que la aplicación de dicho procedimiento...

La presente resolución se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).

Aimacaña Caza Juan Pedro

C.C. 1705288254

Segundo.- La movilidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través de Internet electrónico señalando por el aplicante para recibir notificación. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Constitución 2008, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

Ing. Germánico Pinto
Gerente General

# Resolución N° 0116



**Ing. Germánico Pinto Troya**  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

## CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 55 literal f), 84 literal q) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción
- Que, la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera general; y, establece un procedimiento excepcional denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las tres modalidades: Servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Patroguas Rurales; y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Perifericas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ordenanza 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Otorgante del Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus organos o entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Otorgante define las Bases de la Convocatoria y autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subsanación e inspección física; habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el período de ajustes y cumplimiento de requisitos

*En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011.*

## RESUELVE:

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

***Alulema Vargas Mauro Fernando***

*c.c. 1707088033*

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 8 de febrero de 2012

**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General



**Ing. Germánico Pinto Troya**  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 111, 112 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, la gestión de los servicios de taxi en las localidades del Servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales, y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, mediante lo previsto en los dispositivos antes mencionados y en la Ley de la Ciudad de Quito, se establece un procedimiento o su equivalente denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las localidades del Servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales, y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Organigrama define las Bases de la Convocatoria y notifica a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para que realice el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus órganos o entes adscritos, dependientes o adscritos.
- Que, el aplicante ha cumplido con la gestión de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subasta pública e inspección física, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi a las condiciones a cumplir en el período de apurados y cumplimiento de requisitos.

*En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 13 de julio de 2011.*

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

***Anchatipan Mayo Washington Rene***

C.C. 0502101603

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi sea a notificado a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 1o de la Ordenanza 0017, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 8 de febrero de 2012

  
**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 55 literal 1, 81 literal 1 y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción.
- Que, la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito de manera general y establece un procedimiento excepcional denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las tres modalidades: Servicio de Taxi Especial, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Pomas y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periurbanas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ordenanza 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Organigrama del Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Organigrama determinó las Bases de la Convocatoria y 20110120 a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, sustentación e inspección física, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de ajuste y cumplimiento de requisitos.

*En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011.*

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

**Bermejo Guaila Cesar Gustavo**

C.C. 0905068490

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 8 de febrero de 2012

Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 214, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 55 literal f), 84 literal g) y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su jurisdicción.
- Que, la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de carácter general, y establece un procedimiento especial denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las tres unidades de: Servicio de Taxi Entrada, Servicio de Taxi Operacional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rumiñahui, y Servicio de Taxi Operacional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias para el artículo 10 de la Ley Orgánica 2011, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Ejecutora del Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus organismos o entidades dependientes o subordinadas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Ejecutora define las Bases de la Convocatoria y somete a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con los etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluaciones, subastas y/o inspección física, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las conclusiones a cumplir en el periodo de ajustes y cumplimiento de requisitos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011,

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

***Caragulla Amaguaña Pedro Manuel***

*C.C. 1001342474*

**Segundo.-** La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalada por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

**Tercero.-** Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012



Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

0000017

Resolución N° 0839



Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

CONSIDERANDO:

- Que la Ley de Movilidad y Obras Públicas, Ley N° 10.987, de 2008, establece la Organización Integral, entre otras, de los servicios de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que la Ley N° 10.987, de 2008, establece la Organización Integral, entre otras, de los servicios de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que la Ley N° 10.987, de 2008, establece la Organización Integral, entre otras, de los servicios de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que la Ley N° 10.987, de 2008, establece la Organización Integral, entre otras, de los servicios de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que la Ley N° 10.987, de 2008, establece la Organización Integral, entre otras, de los servicios de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.

En virtud de lo anterior, se decide, a la luz de la Ley N° 10.987, de 2008, lo siguiente:

RESUELVE:

Primero.- Limitar la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).

**Changoluisa Ambato Luis Ruben**

C.C. 0501662985

Segundo.- La totalidad de la prestación del servicio de auto taxi, se otorga a Sr. (a) Changoluisa Ambato Luis Ruben, quien deberá cumplir con lo previsto en el numeral 10 de la Ordenanza 0047, a partir de la notificación al aplicante, de la presente resolución, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

**Ing. Germánico Pinto Troya**  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos dos, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 55 literal B, 81 literal d) y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción.
- Que, la Orden N° 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera general, y establece un procedimiento operacional denominado "Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las modalidades: Servicio de Taxi Licitud, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Periféricas de Paraderos Estables y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera a tercera de la Orden N° 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponde las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Otorgante del Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o subordinadas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Otorgante define las Bases de la Convocatoria y somete a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subasta y selección e inspección física, habiéndose emitido el correspondiente informe sometero sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de prueba y cumplimiento de requisitos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución N° 0331-A, de 15 de julio de 2011.

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

**Chicaiza Guallichico Luis Gonzalo**

C.C. 1703437820

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 8 de febrero de 2012

  
**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General

Resolución N° 00007



Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 84 del artículo 74 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana y el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones que establezcan el ordenamiento de los servicios de movilidad y obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 84 del artículo 74 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana y el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones que establezcan el ordenamiento de los servicios de movilidad y obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 84 del artículo 74 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana y el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones que establezcan el ordenamiento de los servicios de movilidad y obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 84 del artículo 74 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana y el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones que establezcan el ordenamiento de los servicios de movilidad y obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito.

En consecuencia de las atribuciones conferidas en el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 84 del artículo 74 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana y el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito emite la presente resolución.

RESUELVE:

Primero.- Emitir la **Cualificación de Auto Taxi** para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de **Sr. (a).**

**Chulco Ushico Nestor Anibal**

0501490279  
C.C.

Segundo.- La **Comisión de Evaluación de Postulantes** deberá emitir el informe de calificación de los postulantes a la prestación del servicio de auto taxi, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín de Información del Distrito Metropolitano de Quito, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín de Información del Distrito Metropolitano de Quito.

Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 104 y numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 95 literal II del artículo 189 de la Ley Orgánica de Régimen Interior del Distrito Metropolitano de Quito y sus modificaciones, para planificar, regular y controlar el transporte público de pasajeros que opera en el Distrito Metropolitano de Quito, se emite la presente resolución.
- Que la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito de manera general, y establece un procedimiento y especial delimitado "Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011", que incluye los requisitos de taxi en las zonas habitadas, servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi nacional en Zonas Habitadas de los Parroquias Rurales, y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Perifericas.
- Que conforme lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Interior y numeral 1 de la Ley Orgánica 0047, a la Secretaría de Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Quito corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Única del Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011, de conformidad a través de sus órganos o entidades dependientes o autónomas.
- Que la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Subsecretaría de Gestión de Servicios, emite la presente resolución.
- Que el adjunto, en concordancia con las etapas de evaluación, presentación de documentos, evaluación, subsecuente inspección física, habilitación emitida el correspondiente informe, tanto como sobre la postulación de otorgante la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de ajuste y cumplimiento de requisitos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0331 A de 15 de julio de 2011.

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

***Guallichico Pilatuña Luis Patricio***

C.C. 1713017216

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0017, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 4 de mayo del 2012

  
Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

000019

Resolución N° 0011



Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden;
Que de conformidad con el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden;
Que de conformidad con el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden;
Que de conformidad con el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden;
Que de conformidad con el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, el Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de emitir resoluciones para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana, de fecha 08 de febrero de 2012.

RESUELVE:

Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).

[Handwritten signature]

C.C. 000019

Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificado a través del correo electrónico remitido por el aplicante para recibir notificación. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 de la Ordenanza 0047 a partir de dicha notificación, el aplicante deberá respetar a su vez las condiciones contempladas en el informe motivado.

Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

Ing. Germánico Pinto
Gerente General

Resolución Nº 4811



**Ing. Germánico Pinto Troya**  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 263, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador; 85 (inciso f), 84 (inciso q) y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción.
- Que, la Ordenanza 0017 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera general, y establece un procedimiento excepcional denominada "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de maletas, las modalidades, Servicio de Taxi 1 y 2, Servicio de Taxi Convencional en Plaza, Dilemas de los Taxistas, Fondos y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, conforme lo previsto en la dicha ordenanza, en materia de Servicio de Taxi Convencional en Plaza, Dilemas de los Taxistas, Fondos y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Orgánica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subasta y respectiva licitación, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la postulación de otorgar la Calificación de Auto Taxi y los resultados a cumplir en el periodo de agencias y cumplimiento de requisitos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011.

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

**Herrera Molina Raul Vicente**

C.C. 1710361187

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0017, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 12 de junio del 2012

**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL EN PLAZA, DILEMAS DE LOS TAXISTAS, FONDOS Y SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL EN ZONAS URBANAS PERIFÉRICAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. NÚMERO 4811. FECHA 12 DE JUNIO DE 2012.

Resolución N° 1814

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal b), 84 literal a) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción.
- Que, la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera general, y establece un procedimiento excepcional denominado "Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las tres modalidades: Servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales; y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ordenanza 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Organigrama del Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Organigrama definió las Bases de la Convocatoria y autorizó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, sustanciación e inspección física; habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de ajustes y cumplimiento de requisitos.

*En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011,*

**RESUELVE:**

**Primero.-** Emitir la **Calificación de Auto Taxi** para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).

**Hurtado Perez Marcos Raul**

C.C. 0501506877

**Segundo.-** La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

**Tercero.-** Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General

# Resolución N° 1876

**Ing. Germánico Pinto Troya**  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



### CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 283, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 84, literal a), 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 7 de la Ley Orgánica de Regiones para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción.
- Que, la Ley Orgánica de Regiones para el Distrito Metropolitano de Quito, de misma general y carácter, y el procedimiento experimental denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxis y las unidades de taxi reguladas, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas y Periurbanas.
- Que, conforme lo previsto en la disposición transitoria primera y segunda de la Ordenanza 0017, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Obligatoria del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus órganos u entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Obligatoria, delimita las Bases de la Convocatoria y subrota a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con los requisitos de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subrota y inscripción física, habiéndose emitido el correspondiente informe técnico sobre la pertinencia de otorgar la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de ajuste y cumplimiento de requisitos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011,

### RESUELVE:

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

**Jaramillo Andrade Carlos Anibal**

c.c. 1703153807

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aspirante para recibir notificaciones de conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0017, a partir de dicha notificación, el aplicante debe ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el artículo 1 de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 8 de febrero de 2012

  
**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General



**Ing. Germánico Pinto Troya**  
 Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 55 literal II, 84 literal 1 y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su jurisdicción.
- Que, la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a general y establece un procedimiento operacional denominado "Proceso de Regulación" del Servicio de Taxi 2011, que incluye las acciones de taxi en las localidades: Servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de los Puntos que son: Ríobamba y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Perifericas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ordenanza 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa integrante del Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011, directamente y a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Organiza define las Bases de la Convocatoria y autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con los etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, submisión e impresión folia, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el proceso de ajuste y cumplimiento de requisitos.

*En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334 A, de 15 de julio de 2011.*

**RESUELVE:**

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

***Padilla Chamaza Miguel Benito***

C.C. 0200942589

**Segundo.-** *En modalidad de prestación del servicio de taxi se le notificará a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.*

**Tercero.-** *Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.*

Quito, 8 de febrero de 2012



**Ing. Germánico Pinto**  
 Gerente General

0000022

Resolución N° 2900



Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la República del Ecuador, "El Poder Judicial del Ecuador es el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Unidad y el Poder Judicial de la Jurisdicción de la Corte Constitucional, el Poder Judicial de la Jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Administrativo y el Poder Judicial de la Jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Laboral";
- Que, la Ordenanza N° 17 regula el servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, el mismo es general, estable un procedimiento especial de selección en el proceso de Regulación del Servicio de Taxi, por lo tanto la selección de taxi en las zonas de taxi de la Unidad y de la Jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Laboral en Quito, debe ser regulada en Quito, Unidad y de la Jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Laboral;
- Que, en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Interno de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Planeación y Organización de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el ámbito de la Ley Orgánica de Régimen Interno de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;
- Que, el artículo 114 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Unidad y el Poder Judicial de la Jurisdicción de la Corte Constitucional, el Poder Judicial de la Jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Administrativo y el Poder Judicial de la Jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Laboral, son los órganos competentes de la jurisdicción de la Corte de lo Contencioso Laboral;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 1 de la Resolución N° 0771 V de 15 de julio de 2010.

RESUELVE:

Primero.- Emitir la **Calificación de Auto Taxi** para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).

**Pillajo Chimarro Victor Luis**

C.C. 1710638733

Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi se lo notificará a través del correo electrónico enviado por el aplicante para recibir notificaciones. De cuyo estado con lo previsto en el numeral 10 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

  
Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 444, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, el literal B del literal a) y B) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 9 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular, controlar, el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción;

Que, la Ordenanza 0047 regula el servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito de manera general y establece un procedimiento excepcional denominado "Taxi-asa de Regulación del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las tres modalidades: Servicio de Taxi Privativo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales, y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas-Perifericas;

Que, conforme lo previsto en la disposición transitoria primera y tercera de la Ordenanza 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Organismo del Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas;

Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Organismo define las Bases de la Convocatoria y autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regulación del Servicio de Taxi 2011;

Que, el aplicante ha cumplido con los etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subsanación e inspección técnica, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de prueba y cumplimiento de requisitos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011.

**RESUELVE:**

**Primero.-** Emitir la **Calificación de Auto Taxi** para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).

**Places Tasiqhana Celimo Ivan**

C.C. 1704768512

**Segundo.-** La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustarse y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

**Tercero.-** Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

  
Ing. Germánico Pinto  
Gerente General



# Resolución N° 3301



**Ing. Germánico Pinto Troya**  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

### CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 261 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, 55 literal f), 8 literal g) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción.
- Que, la Ordenanza 0077 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera general, y, establece un procedimiento excepcional denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las modalidades: Servicio de Taxi Especializado en Zonas Urbanas de las Estaciones Bajas, y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Perifericas.
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ordenanza 0077, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Organismo del Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de un órgano o entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Organismo definió las Bases de la Convocatoria y autorizó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, inspección e inspección física, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de quince (15) días hábiles de vigencia.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011,

### RESUELVE:

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

**Romero Espinoza Henry Wladimir**

C.C. 1711377562

**Segundo.- La modalidad de prestación del servicio de taxi se a notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0077, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.**

**Tercero.- Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.**

Quito, 8 de febrero de 2012

  
**Ing. Germánico Pinto**  
Gerente General

0000024

# Resolución N° 3318

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



### CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública del Ecuador, artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y de la Ley Orgánica de Régimen Interno y Procedimiento de la Función Pública del Poder Judicial del Ecuador, artículo 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y artículo 105 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;
- Que, la Ordenanza N° 0017 emitida el 20 de mayo de 2010 en el Distrito Metropolitano de Quito, que establece el procedimiento de contratación para la prestación de servicios de Auto Taxi, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Interno y Procedimiento de la Función Pública del Poder Judicial del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;
- Que, con fundamento en el artículo 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y artículo 105 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Interno y Procedimiento de la Función Pública del Poder Judicial del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, ha emitido la presente resolución;
- Que, de conformidad con el artículo 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y artículo 105 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Interno y Procedimiento de la Función Pública del Poder Judicial del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, ha emitido la presente resolución;
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, evaluación y selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y artículo 105 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0011 A de 15 de julio de 2011,

### RESUELVE:

**Primero.- Emitir la Calificación de Auto Taxi para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de Sr. (a).**

**Ronquillo Chulca Daniel**

C.C. 1701350686

**Segundo.-** La modalidad de prestación del servicio de taxi será notificada a través del correo electrónico suministrado por el aplicante para recibir notificaciones. Se comunicará con los previstos en el numeral 16 de la Ordenanza 004, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá aceptar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

**Tercero.-** Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

  
Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

# Resolución N° 3487

Ing. Germánico Pinto Troya  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



## CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador; 65 literal a), 84 literal q) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción
- Que, la Ordenanza 0047 regula el Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera general, y establece un procedimiento excepcional denominado "Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011", que incluye los servicios de taxi en las tres modalidades: Servicio de Taxi Ejecutivo, Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales; y Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periúrbicas
- Que, conforme lo previsto en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ordenanza 0047, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponden las competencias y funciones de Autoridad Administrativa Otorgante del Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.
- Que, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Autoridad Administrativa Otorgante definió las Bases de la Convocatoria y autorizó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011.
- Que, el aplicante ha cumplido con las etapas de inscripción, presentación de documentos, evaluación, subsanación e inspección física, habiéndose emitido el correspondiente informe motivado sobre la pertinencia de otorgarle la Calificación de Auto Taxi y las condiciones a cumplir en el periodo de ajustes y cumplimiento de requisitos.

*En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 0334-A, de 15 de julio de 2011,*

## RESUELVE:

**Primero.-** Emitir la **Calificación de Auto Taxi** para la prestación de dicho servicio en el Distrito Metropolitano de Quito a favor de **Sr. (a).**

**Santillan Guillin Sixto Fernando**

C.C. 1204911331

**Segundo.-** La modalidad de prestación del servicio de taxi sera notificada a través del correo electrónico señalado por el aplicante para recibir notificaciones. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 de la Ordenanza 0047, a partir de dicha notificación, el aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe motivado.

**Tercero.-** Notifíquese al aplicante la presente resolución junto con el Informe Motivado, de la forma prevista en el apartado V de las Bases de la Convocatoria.

Quito, 8 de febrero de 2012

Ing. Germánico Pinto  
Gerente General

Quito, 26 de SEPTIEMBRE del 2013



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION

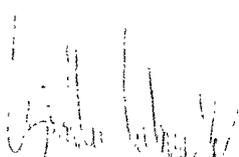
Certificamos que he recibido en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de La Compañía en formación la cual se denomina **"COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A."** por un valor de \$. 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación se detalla.

Nombre del Accionista	Capital en U.S. Dólares	Acciones
JUAN PEDRO AIMACANA CAZA	40	40
MAURO FERNANDO ALULEMA VARGAS	40	40
CARLOS GUSTAVO ALVAREZ LANDETA	40	40
WASILASTON RENE ANCHATIPAN MAYO	40	40
CECER GUSTAVO BERMEO GUAYLLA	40	40
PEDRO MANUEL CARAGULLA AMAQUANA	40	40
LUIS RUBEN CHANGULLISA AMBATO	40	40
LUIS GONZALO CHICAIZA GUALICHICO	40	40
NESTOR ANIBAL CHULCO USHCO	40	40
LUIS PATRICIO GUALICHICO PILATUNA	40	40
JULIO CESAR HARO MARCILLO	40	40
RAUL VICENTE HERRERA MOLINA	40	40
MARCOS RAUL HURTADO PEREZ	40	40
CARLOS ANIBAL JARAMILLO ANDRADE	40	40
MARIA DEL TRANSITO MANZANARES SANTOS	40	40
MIGUEL BENITO PADILLA CHAMAZA	40	40
VICTOR LUIS PILLAJÓ CHIMARRO	40	40
CÉLIMO IVAN PLACES TASIGCHANA	40	40
NESTOR AURELIO QUILLUFANGUI FACTOS	40	40
HENRRY WLADIMIR ROMERO ESPINOZA	40	40
DANIEL POYUULLO CHULCA	40	40
SIXTO FERNANDO SANTILLAN GUILLIN	40	40
TOTAL	880	880

El valor correspondiente a este certificado será puesto en la cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que se presenten al Banco los documentos debidamente insertos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de Constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital, será reintegrado a (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,



Sra. Gissela Cabrera  
Jefe de Agencia Alameda

*Gissela Cabrera Espinosa*  
 **BANCO DE GUAYAQUIL**  
MULTIBANCO  
**AGENCIA ALAMEDA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
**INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA**

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Ordenanza Metropolitana N° 0339.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

**1. ANTECEDENTES**

El señor Marcelo Patricio Aguas Sierra, representante provisional de la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.**, solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución de su representada.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.**; tiene como objeto social: "*La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Taxi Ejecutivo (...)*"; cuenta con la participación de veinte y siete titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo; y se ha verificado el cumplimiento del numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

**2. REVISION DE REQUISITOS**

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los **VEINTE Y SIETE** accionistas, detallados a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRES	PLACA
1	1707791370	AGUAS SIERRA MARCELO PATRICIO	PBY6163
2	1705288254	AIMACAÑA CAZA JUAN PEDRO	PDA8943
3	1707088033	ALULEMA VARGAS MAURO FERNANDO	PBA8512

*Handwritten signature*



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

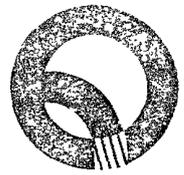
4	1706662937	ALVAREZ LANDETA CARLOS GUSTAVO	POS0136
5	0502101603	ANCHATIPAN MAYO WASHINGTON RENE	PBF3428
6	0905068490	BERMEJO GUAILLA CESAR GUSTAVO	PBM3872
7	1001342474	CARAGULLA AMAGUAÑA PEDRO MANUEL	PBV5920
8	0501662985	CHANGOLUISA AMBATO LUIS RUBEN	XAI0268
09	1703437820	CHICAIZA GUALICHICO LUIS GONZALO	PBI2983
10	0502490279	CHULCO USHCO NESTOR ANIBAL	PBO6942
11	1710732874	ESPINOSA YUPANQUI JOSE VICENTE	PBC9586
12	1703709517	ESPINOZA BETANCOURT SEGUNDO VICENTE	PBC9571
13	1713017216	GUALICHICO PILATUÑA LUIS PATRICIO	PBK1069
14	1002053427	HARO MARCILLO JULIO CESAR	PBN7164
15	1710361187	HERRERA MOLINA RAUL VICENTE	PBZ9530
16	0501506877	HURTADO PEREZ MARCOS RAUL	PBA3467
17	1703153807	JARAMILLO ANDRADE CARLOS ANIBAL	PBC5799
18	1709661670	MANZANARES SANTOS MARIA DEL TRANSITO	POV0761
19	0502159007	MAYO GUILCASO RUBEN PATRICIO	PBH1740
20	0200942589	PADILLA CHAMAZA MIGUEL BENITO	PBZ3219
21	1710638733	PILLAJO CHIMARRO VICTOR LUIS	PBC9733
22	1704768512	PLACES TASIGCHANA CELIMO IVAN	PBK2862
23	1703536522	QUILLUPANGUI FACTOS NESTOR AURELIO	PBK9636
24	1711377562	ROMERO ESPINOZA HENRRY WLADIMIR	PQD0420
25	1701350686	RONQUILLO CHULCA DANIEL	PBZ2174
26	1204911331	SANTILLAN GUILLIN SIXTO FERNANDO	PBI3630
27	1712733433	TOMALO AVILA DIEGO OSWALDO	PBW4844

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.
- Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que la organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexa.
- Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., en

4

0000027

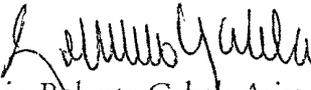


**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.

- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

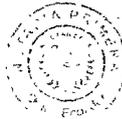
Quito, 28 de marzo de 2013

  
 Lic. Roberto Gabela Arias  
 Gerente de Operaciones de Movilidad

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que se exhibe es  
 conforme a su original que me fue presentado

en 2 Fojas iluminadas

Quito a 28 de Marzo de 2013



Dr. Jorge Machado  
Notario Público





**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Quito, 06 de agosto de 2013

Oficio No. 01439-UJT-PRT-II

Señor  
Guallichico Pilatuña Luis Patricio  
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.  
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su oficio s/n, signada con hoja de ruta TE-MAT-14036-13, en el cual solicita el listado definitivo de los integrantes que conforman su organización; al respecto me permito indicar:

Mediante Ordenanza Metropolitana 0339, se estableció que para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Resolución No. 039-SM-2012 de 10 de septiembre de 2012, que contiene la Regla Técnica de las Características y Condiciones Generales.

- a) Con fecha 28 de marzo de 2013, se emitió el Informe Previo para Constitución Jurídica, documento en el cual la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, señala a los veinte y siete accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en la modalidad Servicio Ejecutivo; y, considerando que la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar el incremento de capital, la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas, la EPMMOP, en alcance al Informe Previo para Constitución Jurídica, emitido el 28 de marzo de 2013, y una vez que, Usted, como representante legal provisional ha indicado la separación de cinco de sus integrantes, esta entidad remite el listado definitivo de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., quedando establecido en VEINTE y DOS (22) los accionistas que conforman su organización:

N°	CEDULA	NOMBRES
1	1705288254	AIMACAÑA CAZA JUAN PEDRO
2	1707088033	ALULEMA VARGAS MAURO FERNANDO
3	1706662937	ALVAREZ LANDETA CARLOS GUSTAVO
4	0502101603	ANCHATIPAN MAYO WASHINGTON RENE
5	0905068490	BERMEJO GUAILLA CESAR GUSTAVO
6	1001342474	CARAGULLA AMAGUAÑA PEDRO MANUEL
7	0501662985	CHANGOLUISA AMBATO LUIS RUBEN
8	1703437820	CHICAIZA GUALLICHICO LUIS GONZALO

149

0030028



**EPMOP**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana  
 de Movilidad y  
 Obras Públicas

9	0502490279	CHULCO USHCO NESTOR ANIBAL
10	1713017216	GUALLICHICO PILATUÑA LUIS PATRICIO
11	1002053427	HARO MARCILLO JULIO CESAR
12	1710361187	HERRERA MOLINA RAUL VICENTE
13	0501506877	HURTADO PEREZ MARCOS RAUL
14	1703153807	JARAMILLO ANDRADE CARLOS ANIBAL
15	1709661670	MANZANARES SANTOS MARIA DEL TRANSITO
16	0200942589	PADILLA CHAMAZA MIGUEL BENITO
17	1710638733	PILLAJO CHIMARRO VICTOR LUIS
18	1704768512	PLACES TASIGCHANA CELIMO IVAN
19	1703536522	QUILLUPANGUI FACTOS NESTOR AURELIO
20	1711377562	ROMERO ESPINOZA HENRRY WLADIMIR
21	1701350686	RONQUILLO CHULCA DANIEL
22	1204911331	SANTILLAN GUILLIN SIXTO FERNANDO

b) Comuníquese a los peticionarios para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

Lic. Roberto Gabela Arias  
 Gerente de Operaciones de la Movilidad



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7554388  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: HERRERA DORADO EDWIN SANTIAGO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/09/2013 10:37:48 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.  
APROBADO  
DC

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

05000029

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170528825-4

APellidos y Nombres: AIMACANA CAZA JUAN PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1959-07-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA QUILUABA




INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V4344V2244

APellidos y Nombres del Padre: AIMACANA SECUNDO

APellidos y Nombres de la Madre: CAZA MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-13

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

JEFE DEL CENTRO: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0076 1705288254

NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA

AIMACANA CAZA JUAN PEDRO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: SOLANDA 2

SOLANDA ZONA

PARROQUIA: [Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170708803-3

APellidos y Nombres: ALULEMA VARGAS MAURO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

GLENDIA ALEXANDRA ANZUA TEGUI MONTOYA




BACHILLERATO EMPLEADO E344212442

APellidos y Nombres del Padre: ALULEMA MILTON

APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS BLANCA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-19

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

JEFE DEL CENTRO: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0028 1707088033

NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA

ALULEMA VARGAS MAURO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: CHIMBACALLE 2

ALPAHUASI ZONA

PARROQUIA: [Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

FECHA DE EMISION: 03/01/2013

DEPARTAMENTO DE QUITO

0340873



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0049      1706662937

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**ALVAREZ LANDETA CARLOS GUSTAVO**

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN PUENGASI      2  
CANTÓN      PARROQUIA      BALCON DEL ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050210160-3

APellidos y Nombres: **ANCHATIPAN MAYO WASHINGTON RENE**

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI PUJILI PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

LAURA GRACIELA JACOME GUANO



SUPERIOR      ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: **ANCHATIPAN GABRIEL RICARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MAYO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-07-23

FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-23

000801613

434412242



DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0091      0502101603

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**ANCHATIPAN MAYO WASHINGTON RENE**

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN CHILIBULO      2  
CANTÓN      PARROQUIA      LA SANTIAG ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA






REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050166296-5

APellidos y Nombres: CHANGOLUISA AMBATO LUIS RUBEN  
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
ENDY JANETH GUASUMBA




BACHILLERATO EMPLEADO V4441V4442

APellidos y Nombres del Padre: CHANGOLUISA MANUEL SANTOS  
APellidos y Nombres de la Madre: AMBATO MARIA ERMELINDA  
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-05  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-05

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0122 0501662985

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHANGOLUISA AMBATO LUIS RUBEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO EL CALZADO  
CANTON PARRAQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170343782-0

APellidos y Nombres: CHICAIZA GUALLICHICO LUIS GONZALO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA RUMINAHUI SAN RAFAEL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-01-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
LIVA MARIA ELENA VILLALBA




BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL V4442V2442

APellidos y Nombres del Padre: CHICAIZA JOSE MARIA  
APellidos y Nombres de la Madre: GUALLICHICO BALVINA  
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-11-19  
FECHA DE EXPIRACION: 2022-11-19

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001  
001 - 0208 1703437820

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHICAIZA GUALLICHICO LUIS GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA QUITO LA ARGELIA ORIENTE QU  
CANTON PARRAQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 050249027-0

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHULCO USHCO  
NESTOR ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
PANGUA  
EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
KATHERINE A  
SARAGURO P

BASICA AGRICULTOR V1333E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHULCO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
USHCO ROSA MACLOVIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-11-14

FECHA DE EXPIRACION  
2021-11-14

DIRECCION GENERAL IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0211 0502490279

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHULCO USHCO NESTOR ANIBAL

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 2  
GUAMANI NUEVA AURO  
CANTON PARPOQUIA ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Nestor Anibal*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 171301721-6

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUALLICHICO PILATUÑA  
LUIS PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1932-02-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCION PROFESION / OCUPACION  
BACHILLERATO TEC INDUSTRIAL V444314292

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUALLICHICO JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PILATUÑA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACION  
2023-02-06

DIRECCION GENERAL IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0039 1713017216

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GUALLICHICO PILATUÑA LUIS PATRICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 2  
LA FERROVIARIA ELOY ALFAR  
CANTON PARPOQUIA ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Luis Patricio*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SEDULACION

033  
033 - 0025  
1002053427

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HARO MARCILLO JULIO CESAR

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA CHILLOGALL  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V134911822

033  
033 - 0025  
1002053427

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HARO MARCILLO JULIO CESAR

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA CHILLOGALL  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033  
033 - 0025  
1002053427

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HARO MARCILLO JULIO CESAR

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA CHILLOGALL  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




Signature of Haro Marcillo Julio Cesar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SEDULACION

016  
016 - 0201  
1710361187

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HERRERA MOLINA RAUL VICENTE

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA LA VICTORIA  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E11211111

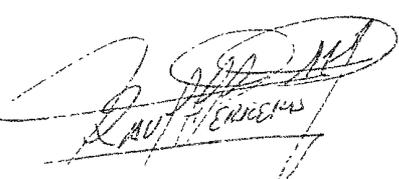
033  
033 - 0025  
1002053427

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HERRERA MOLINA RAUL VICENTE

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA LA VICTORIA  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016  
016 - 0201  
1710361187

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HERRERA MOLINA RAUL VICENTE

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA LA VICTORIA  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




Signature of Herrera Molina Raul Vicente

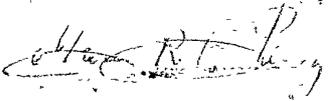


10/1/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000032

HURTADO-PEREZ MARCOS RAUL  
 COTOPAXI/EIBONDOS, SICHOS  
 19 ENERO 1968  
 002- 0022 00215  
 COTOPAXI/ LATACUNEA  
 LA MATRIZ




EQUATORIANA \*\*\*\*\* ESE-318242  
 QUITO FEB 10 2013  
 2214350



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**036**  
 036 - 0214 0501506877  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 HURTADO PEREZ MARCOS RAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA CHILLOGALLO CHILLOGALL  
 QUITO  
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Marcos Raul Perez*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

JARAMILLO ANDRÁDE CARLOS ANIBAL



0738763



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**002**  
 002 - 0074 1703153807  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 JARAMILLO ANDRÁDE CARLOS ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA LA ECUATORIANA 2 DE FEBRE  
 QUITO  
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Jaramillo*



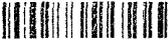
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170966167-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
MANZANARES SANTOS  
MARIA DEL TRANSITO

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Divorciada

BASICA EMPLEADO E4443I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MANZANARES VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANTOS CECILIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-10-19

FECHA DE EXPIRACION  
2021-10-19

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**013**  
013 - 0091 1709661670

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MANZANARES SANTOS MARIA DEL  
TRANSITO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA SOLANDA SOLANDA  
QUITO ZONA  
CANTON PARROQUIA  
*[Signature]*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Signature]*



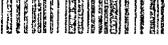
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020094258-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
PADILLA CHAMAZA  
MIGUEL BENITO

LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado

BASICA CHOFER PROFESIONAL V3444X2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PADILLA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHAMAZA ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-04-29

FECHA DE EXPIRACION  
2021-04-29

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**062**  
062 - 0045 0200942589

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PADILLA CHAMAZA MIGUEL BENITO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
QUITO ZONA  
CANTON PARROQUIA  
*[Signature]*

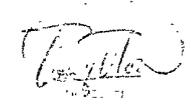
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



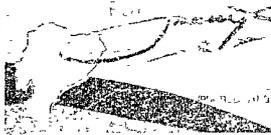
*[Signature]*



0007038



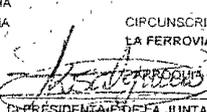

1587092




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**018**  
 018 - 0031      1710638733  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**PILLAJO CHIMARRO VICTOR LUIS**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCION      2  
 PROVINCIA      LA FERROVIARIA  
 QUITO      ELOY ALFAR  
 CANTON      ZONA  
 C. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**018**  
 018 - 0031      1710638733  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**PILLAJO CHIMARRO VICTOR LUIS**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCION      2  
 PROVINCIA      LA FERROVIARIA  
 QUITO      ELOY ALFAR  
 CANTON      ZONA  
 C. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




CIUDADANIA      1704768512  
 PLACES TASIGCHANA CELIMO IVAN  
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON  
 06/ABRIL      1956  
 0002-1      0012 00085 H  
 COTOPAXI/PANGUA  
 EL CORAZON      1956



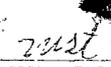

ECUATORIANO \*\*\*\*\*      V2344V3448  
 DACHEO      ROSA CECILIA JACQUE JACQUE  
 PASTRE      PASTRE  
 LUIS FERNANDO PLACES  
 ROSA TASIGCHANA  
 QUITO      30/15/2013  
 30/15/2013  
 0891206




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**  
 004 - 0082      1704768512  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**PLACES TASIGCHANA CELIMO IVAN**

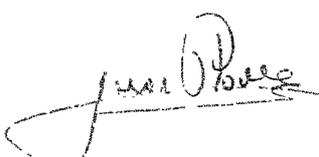
PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCION      2  
 PROVINCIA      LIBULO  
 QUITO      LA SANTIAGO  
 CANTON      ZONA  
 C. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**  
 004 - 0082      1704768512  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**PLACES TASIGCHANA CELIMO IVAN**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCION      2  
 PROVINCIA      LIBULO  
 QUITO      LA SANTIAGO  
 CANTON      ZONA  
 C. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN

CEDULA DE No 170353652-2

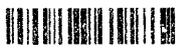
Ciudadanía  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**QUILLUPANGUI FACTOS  
 NESTOR AURELIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 MEJIA  
 TAMBILLO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-11-12  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA GLADYS  
 GUALLICHICO PILATUÑA**

INSTRUCCION **BASICA** PROFESION/OCCUPACION **OBrero** V1343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**QUILLUPANGUI LUIS ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FACTOS ROSA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
 2013-06-19**

FECHA DE EXPIRACION  
**2023-06-19**

*Nestor Quillupangui*  
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**005**  
**005 - 0180** **1703536522**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**QUILLUPANGUI FACTOS NESTOR AURELIO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **2**  
 PROVINCIA **LA FERROVIARIA**  
 QUITO LA FERROVI  
 CANTON PARROQUIA ZONA

**1. PRESIDENTAJE DE LA JUNTA**



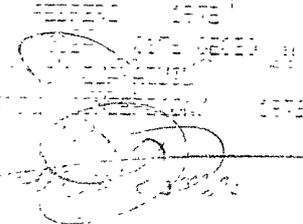

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**074**  
**074 - 0236** **1711377562**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**ROMERO ESPINOZA HENRRY WLADIMIR**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **2**  
 PROVINCIA **LA MAGDALENA**  
 QUITO LA MAGDALE  
 CANTON PARROQUIA ZONA

**1. PRESIDENTAJE DE LA JUNTA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**074**  
**074 - 0236** **1711377562**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**ROMERO ESPINOZA HENRRY WLADIMIR**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **2**  
 PROVINCIA **LA MAGDALENA**  
 QUITO LA MAGDALE  
 CANTON PARROQUIA ZONA

**1. PRESIDENTAJE DE LA JUNTA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 1701350686

APellidos y Nombres: RONQUILLO CHULCA DANIEL

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-03-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA LUCERO




BASICA PINTOR V4343V2242

APellidos y Nombres del Padre: RONQUILLO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: CHULCA PETRONILA

LUGAR y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-08-27

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-27



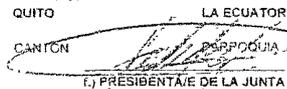

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003 003 - 0218 1701350686

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
RONQUILLO CHULCA DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA QUITO LA ECUATORIANA  
CANTON PARROQUIA LAS ORQUID ZONA

REPRES. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

*Daniel Ronquillo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 1204911331

APellidos y Nombres: SANTILLAN GUILLIN SIXTO FERNANDO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS PUEBLO VIEJO PUEBLO VIEJO

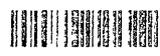
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

PATRICIA PAOLA BORJA NUÑEZ

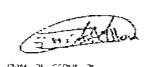
BASICA CHOFER PROFESIONAL V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN NARANJO TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre: GUILLIN S SEGUNDA VIRGINIA

LUGAR y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-02-21

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017 017 - 0178 1204911331

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
SANTILLAN GUILLIN SIXTO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA QUITO LA FERROVIARIA  
CANTON PARROQUIA EL RECREO ZONA

REPRES. PRESIDENTAL DE LA JUNTA




*Sixto Santillan*



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza  
Notario Séptimo de Quito

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía denominada COMPANIA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTEANA S.A., celebrada en esta notaría con fecha uno de octubre del año dos mil trece, tomo nota de la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005817, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha **26 de noviembre** del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida compañía.- sellada y firmada en QUITO, dos de diciembre del año dos mil trece.

Razón: Enmendado "26 de noviembre" Vale.-

DR. LUIS VARGAS HORIZONTALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CAJÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

138

Quito,

2 ENE 2014

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS HORIZONTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO